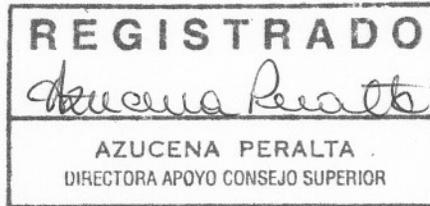




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.-

VISTO la Resolución N° 3161/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Lic. María Mercedes INDACO como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos de la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Doctora Daniel SALVATORI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Enriquecimiento de papa en calcio por impregnación a altas temperaturas", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos.

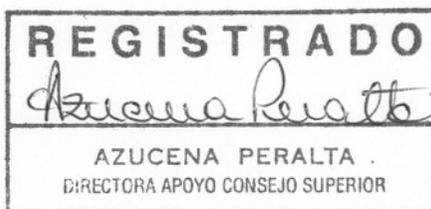
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Rosa Gregoria GOMEZ, Dr. Gabriel O. SOZZI, Dra. Alicia Raquel CHAVES como miembros titulares del Jurado de Tesis; y al Lic. Horacio BELCUORE y a la Dra. Carmen Adriana CAMPOS como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Enriquecimiento de papa en calcio por impregnación a altas temperaturas", presentada por la Lic. María Mercedes INDACO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Rosa Gregoria GOMEZ, Dr. Gabriel O. SOZZI, Dra. Alicia Raquel CHAVES.

Miembros Suplentes: Lic. Horacio BELCUORE y a la Dra. Carmen Adriana CAMPOS.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1348/2005

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento